Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL
N° 68001-31-03-004-2018-00124-00

En atención a la constancia secretarial que antecede[1], se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 23 de junio de 2021[2], mediante la cual se confirmó la sentencia recurrida de fecha 14 de febrero de 2020[3].

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutiva del proveído en comento adiado 23 de junio de 2021[4], atendiendo para tal efecto lo establecido en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez

[1] Consecutivo 3 Cdno. 1.
[2] Consecutivo 3 Cdno 2.
[3] Consecutivo 1, folios 262 y 263 Cdno 1
[4] Consecutivo 1, folios 16 y 17 Cdno 2.

KVAC

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0d0bec5e59d1d161f22202f73bf57b3b936cb10bace550e1bff2bc081003dd3**
Documento generado en 07/03/2022 01:56:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica